

INFORME EN RELACION A LA INFLUENCIA DE LA LOPD EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, es la encargada de regular todos los ficheros que contengan datos de carácter personal de personas físicas identificadas o identificables, dicha Ley exige la obligación de declarar estos ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como las medidas de seguridad aplicables a los mismos en función del grado de seguridad de estos, bajo el apercibimiento de una serie de sanciones en caso de no proceder a la inscripción de este tipo de ficheros, no recoger el consentimiento del interesado o bien incumplir las medidas de seguridad en los ficheros que contengan datos de carácter personal, creando varias figuras en relación a los ficheros como son las que nos ocupan que es la del responsable del fichero y la del encargado del tratamiento. En el año 2000 la Agencia Española de Protección de Datos publico un informe en el que indica que será cada una de las Comunidades de Propietarios la responsable del fichero tal y como establece el artículo 3 de la LOPD que lo define en "*persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, objeto y uso del tratamiento*".

Pues bien la finalidad de mantener esos datos de los propietarios por parte de la comunidad es asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los propietarios por la Ley de Propiedad (en los términos previstos tras su reforma por la Ley 8/1999 de 6 de abril), resumiendo la finalidad perseguida es asegurar el correcto desenvolvimiento de la Comunidad.

Por lo expuesto anteriormente en el citado informe del año 2000 de la AEPD, la figura del responsable del fichero recae sobre la propia comunidad, si bien dado que el Secretario-Administrador es una figura del órgano de gobierno se convierte en el encargado del tratamiento sobre el fichero titularidad de la Comunidad, la cual deberá de proceder a la inscripción de los ficheros ante la citada agencia, es de reseñar que la no comunicación de los ficheros constituye una infracción leve castigada con multa del 600 a 60000 Euros.

Por ello SBS ABOGADOS-ADMINISTRACION DE FINCAS S.L. realiza la inscripción de los ficheros de su Comunidad de Propietarios y la elaboración del documento de seguridad de manera totalmente gratuita en caso de que no lo hayan realizado con anterioridad, inscripción que suele tener un coste de entre 100 a 150 €, articulando en todas la comunicaciones de su comunidad las cláusulas legales necesarias, para el ejercicio de los derechos ARCO, (acceso, rectificación, cancelación y oposición)